



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 20 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1943

Conforme con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante a través del escrito que antecede, coadyuvado por el representante legal de la parte actora, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiase a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
4. De conformidad con lo solicitado respecto a la entrega de dineros, póngase en conocimiento de la parte actora el informe de títulos que antecede donde se verifica que a la fecha no se encuentran dineros consignados para el presente asunto.
5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
6. Sin especial condena en costas.
7. En firme, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **039** hoy **23 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario